



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2010 -A / MDBSH

La Banda de Shilcayo 14 de Abril de 2 010.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula "Servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulada como **COMPENSACIÓN VACACIONAL**, en caso contrario, dicha compensación se hará en forma PROPORCIONAL al tiempo trabajado por doceavas partes;

Que, la ley N° 25224 en su artículo 1° Inciso c) modifica Inciso c) del artículo 54° del Decreto legislativo 276, estableciendo: **QUE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS SE OTORGA AL PERSONAL NOMBRADO AL MOMENTO DE SU CESE**, no asistiendo este derecho al ex Servidor Sr. **JOSE AUGUSTO DEL AGUILA GARCÍA**, por su condición de Empleado Contratado, considerando al término de su relación laboral los derechos siguientes: **COMPENSACIÓN VACACIONAL O COMPENSACIÓN VACACIONAL PROPORCIONAL**.

Que, el ex servidor, **JOSE AUGUSTO DEL AGUILA GARCÍA**, le corresponde el derecho de **COMPENSACIÓN VACACIONAL PROPORCIONADO POR 01 AÑO Y 02 MESES y 26 DÍAS** contabilizando del 05-01-2009 al 31-03-2010, sustentando en el Informe Escalafonario N° 005-2010- UP/ MDBSH, de fecha 14/04/2010.

Es uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Visto Bueno de la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el pago a Favor de, **JOSE AUGUSTO DEL AGUILA GARCÍA**, por derecho de Compensación Vacacional año 2010 del ex servidor, cuyo importe es de: **CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 22/100 NUEVOS SOLES (S/ 196.22)**, quien laboro en la condición de Contratado, Cargo Clasificado del Servidor Responsable de la Oficina de Juventudes, Nivel Remunerativo, siendo el total bruto de (S/ 262.90) como referencia para índole Contable y Presupuestario, habiendo laborado desde 05/01/2009 hasta 31/03/2010, contabilizando el tiempo de servicios de 01 año, 02 meses y 26 días.

ARTICULO SEGUNDO

AUTORIZAR, a la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat el importe de (S/.262.90) para la declaración y pago de la Aportación a Es Salud, además la Declaración y Pago a la AFP-PRIMA.

ARTICULO TERCERO

El presente egreso se afectará a la Partida 21.19.33 Compensación Vacacional y 21.31.11 Obligaciones del Empleador, del Presente Ejercicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO


CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE